100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.061 - 219/16 PARANA, miércoles 23 de noviembre de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1340 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 654 MPIyS, de fecha 8 de abril de 2016 MPIyS; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal deja sin efecto la designación del señor Luis Esteban Méndez Casariego como Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales para designarlo como coordinador de dicha Unidad; y

Que resulta necesario designar un Director Social por lo que se ha propuesto para dicho cargo al señor Sergio Abelardo Delcanto, DNI Nº 12.809.788, con domicilio en calle boulevard Daneri Nº 263 de la ciudad Gualeguaychú, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Sergio Abelardo Delcanto, DNI Nº 12.809.788 con domicilio en calle boulevard Daneri Nº 263 de la ciudad Gualeguaychú, en un cargo 36 - Ley Nº 8.620, a partir del 1 de abril de 2016.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1341 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 0384/14 DPV, de fecha 17 de febrero de 2014, interpuesto por la trabajadora de la Dirección Provincial de Vialidad Marina Vergara, con patrocinio letrado del doctor Raymundo Arturo Kisser; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0384/14 DPV, de fecha 17 de febrero de 2014, se dispuso asignar transitoriamente a la trabajadora Vergara las funciones de Técnica "A" en el ámbito de la Zonal I- (La Paz) y el pago a su favor de la diferencia de haberes existentes entre su clase vial de revista (XIV) y el nivel (XV); y

Que el expediente subexamine fue iniciado en virtud de las solicitudes cursadas por la Jefatura Zonal (La Paz) pretendiendo un cambio de funciones y clase de la trabajadora Vergara;

Que en un primer momento, el jefe a cargo solicitó la adjudicación a favor de la trabajadora Vergara, quien revistiera en la clase Vial XIV, Carrera Administrativa como Jefe de Sección 1- Mesa de Entradas desde el 22.3.11 por imperio de la Resolución Nº 465/11 D.A., de las funciones de Jefe de División II Técnica (conforme al organigrama aprobado por la Resolución Nº 11/10 de la Comisión Paritaria agregado a fojas 103);

Que el Jefe de la Zonal I- (La Paz), mediante nota cursada al señor director de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad manifiesta que la trabajadora no cumple con las funciones que tiene asignadas y solicita y/o sugiere la cobertura de una vacante que se había producido en la oficina técnica; y

Que a requerimiento del Director de Conservación, el Jefe Zonal I- (La Paz) informa que la función donde encuadra la trabajadora Vergara es Técnica "A" de la División Técnica con Clase XV; y

Que por Resolución Nº 0384/14 D.A., de fecha 17 de febrero de 2014, se le reconoce transitoriamente a la reclamante la función de Técnica "A", y se dispone además el pago de diferencias de haberes entre su Clase Vial de Revista (XIV) y el Nivel (XV);

Que en los considerandos del acto cuestionado las funciones o tareas que efectivamente desempeña la trabajadora han sido detallados en la resolución, de la misma manera que se ha consignado el marco legal en que se encuadra la gestión, constituyendo ello el fundamento que sustenta la decisión del señor director administrador de la Dirección Provincial de Vialidad de asignar transitoriamente las funciones de Técnica "A" y disponer el pago de las diferencias de categoría;

Que el director administrador expone el forma clara y detallada, conforme lo exigido por la Ley Nº 7.060, todas las razones de hecho y de derecho que motivaron su emisión, emitiendo un acto administrativo perfectamente motivado;

Que resulta contundente y determinante para

el rechazo de lo pretendido por la recurrente, el informe emitido por el jefe del Departamento II- Recursos Humanos de la Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, en respuesta al requerimiento efectuado a fojas 91/92 el que, claramente, consigna: "la trabajadora referenciada cumple funciones de Técnico "A" sin tener ningún tipo de responsabilidad sobre sus tareas y que además estas, según el cuadro de equivalencias y funciones vigentes no conllevan el adicional por responsabilidad funcional"; y

Que el jefe de Recursos Humanos manifiesta que, de acuerdo al "nuevo plantel básico aprobado por Resolución Nº 3548/14 D.A., de fecha 3 de diciembre de 2014, la trabajadora en cuestión es reubicada en la Clase Vial XV con las funciones mencionadas", de modo tal que si la recurrente entiende que le hubiere correspondido ser reencasillada como Jefe de División II Técnica debió haber recurrido dicho acto, lo que no surge de marras, de lo contrario, su situación de revista ha quedado definitivamente consolidada sin posibilidad de revisión, en tanto ha sido establecida conforme los diferentes informes que, a instancias de la Comisión Paritaria Provincial, fueron elaborados por las distintas Direcciones y Dependencias del organismo respecto de las reales funciones que cada trabajador desempeña en la repartición para asignar a cada uno la función y el nivel que le corresponde y analizadas exhaustivamente conforme el Cuadro de Equivalencia de Funciones y los Organigramas vigentes en la Repartición, todo lo cual surge claramente de la motivación del acto referenciado, Resolución Nº 3548/14 D.A.;

Que no surge de marras la prestación efectiva de las funciones que invoca la recurrente, desprendiéndose claramente de todo lo actuado, que la trabajadora desempeña funciones que, conforme la estructura orgánica del organismo, se encuadran como Técnica "A", Clase Vial XV, lo que así ha sido reconocido;

Que no le asiste razón a la recurrente en su planteo según el cual no le corresponde la función de Técnica "A" sino la de Jefe de División II- Técnica, con los adicionales pertinentes, lo que determina la improcedencia absoluta del reclamo de diferencias salariales devengadas y no prescriptas;

Que a fojas 116 a 118 ha dictaminado la Fiscalía de Estado, emitiendo dictamen de su competencia;

Que por todas las razones expresadas, es opinión de la Fiscalía de Estado rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la trabajadora de la Dirección Provincial de Vialidad, Marina Vergara; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica, deducido contra la Resolución Nº 0384/14 DPV, dictada en fecha 17 de febrero de 2014, interpuesto por la trabajadora de la Dirección Provincial de Vialidad Marina Vergara, M.I. Nº 18.344.985, legajo Nº 107.227, con patrocinio letrado del doctor Raymundo Arturo Kisser, con domicilio real en calle España Nº 710 de la ciudad de La Paz, y legal en calle Laprida Nº 374 de la ciudad de Paraná, ambos de la Provincia de Entre Ríos, por los motivos expresados en los considerandos de la presente y en consecuencia ratificar la misma en todos sus términos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines pertinentes.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 1411 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se interesa con destino a otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Hasenkamp, con destino a la provisión de materiales de construcción para la obra: "Refacción del tanque de agua - Municipalidad de Hasenkamp", por un monto total de $ 100.000,00, conforme nota de pedido efectuada por el señor Presidente Municipal y la planilla de presupuesto obrante en estas actuaciones; y

Que con providencia de fojas 8 y 9 se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000,00), a la Municipalidad de Hasenkamp, en la persona de su Presidente Municipal señor Juan Carlos Kloss, DNI Nº 14.150.399, con destino a la provisión de materiales de construcción para la obra: "Refacción del tanque de agua - Municipalidad de Hasenkamp", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — La Municipalidad de Hasenkamp deberá realizar la correspondiente rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 5º — Impútese el gasto a Dirección de Administración 958 - Carácter 01 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0066, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 1412 MPIyS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el doctor Lautaro Vainstub en su carácter de apoderado de la señora Paola Carina Gómez, DNI Nº 24.831.393, con domicilio real en calle Gaspar Benavento Nº 830 de la ciudad de Paraná y constituyendo domicilio legal en calle Pedro Balcar Nº 276 de esta ciudad de Paraná - Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver el reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas como Expediente 165021; y

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, agregado a fojas 3, dichos actuados se encuentran desde el 11.2.2016 en la Gerencia Comercial del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a que, en el término de diez (10) días hábiles proceda al debido diligenciamiento de las referidas actuaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto el doctor Lautaro Vainstub en su carácter de apoderado de la señora Paola Carina Gómez, DNI Nº 24.831.393, con domicilio real en calle Gaspar Benavento Nº 830 de la ciudad de Paraná, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Balcar Nº 276 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Expediente Nº 165021, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para notificación pertinente.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1443 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la firma R.P. Asociados Empresa Constructora SRL, por un monto total de $ 52.160,43, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 8 al 11; 13, 14, 25 y 3 bis al 7 bis (2ª redeterminación), correspondientes a la obra "Construcción nuevo edificio Escuela de Comercio 'Presidente Nicolás Avellaneda' - EGB 3 y Polimodal - Aldea Brasilera, Departamento Diamante", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 009 SSAyC, de fecha 21 de enero de 2016, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decre-

to, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por el Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

— — —

DECRETO Nº 1444 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 42.055.000,00 es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas para encarar distintas obras en el ámbito de la repartición; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos cuarenta y dos millones cincuenta y cinco mil ($ 42.055.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1445 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 639.477,94, con destino a la obra “Construcción y reparaciones 2ª etapa Escuela Nº 109 ‘Carlos Daniel Vila’ - La Paz, Departamento La Paz”, a los efectos de cubrir la atención de los Certificados de Obra Nos. 7 al 15 y anticipo financiero, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I, como así también el monto aprobado por Resolución Nº 276/15 SMOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 109 “Carlos Daniel Vila” del Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 109 “Carlos Daniel Vila” del Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1446 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 4.446.706., es requerida con el objeto de readecuar partidas presupuestarias para el normal desempeño de ésta repartición; y

Que el presente trámite resulto técnicamente viable encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de lo Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos seis ($ 4.446.706), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1447 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 1.940.805,37, con destino a la obra “Restauración, puesta en valor y ampliación Escuela Nº 1 ”Francisco N. Laprida" - Victoria, Departamento Victoria", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 899/15 SMOySP y la atención de los anexos de los Certificados de Obra Nos. 9 al 16, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 1 “Francisco N. de Laprida” del Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 1 “Francisco N. de Laprida” del Departamento Victoria, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

DECRETO Nº 1448 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 39.283,68, con destino a la obra “Construcción grupo sanitario, cocina comedor; aula Escuela Nº 43 "Provincia de Buenos Aires" - Victoria, Departamento Victoria", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 340/15 SSAyC.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras, Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 43 “Provincia de Buenos Aires” del Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el artículo 1° del presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 43 “Provincia de Buenos Aires” del Departamento Victoria, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1449 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 116.913,27, con destino a la obra “Construcción de aulas y sector de Gobierno Escuela Nº 31 ‘Gabriela Mistral’ - Puerto Constanza, Departamento Islas del Ibicuy”, a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 487/15 MPIyS.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 31 “Gabriela Mistral” de paraje Puerto Constanza, Departamento Islas del Ibicuy, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 31 “Gabriela Mistral” de paraje Puerto Constanza, Departamento Islas del Ibicuy, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1450 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y la profesora María Elena Rougier, DNI Nº 16.614.423, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y su concordante artículo 142º , inciso 4), apartados a) y b) y el artículo 133º del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHyF.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de trabajo, por el período comprendido entre el 1.2.16 y hasta el 31.12.16, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1451 MPIyS

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el coordinador Técnico de Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, señor Jorge Luis Trupiano, designado por Decreto Nº 45/16 MPIyS, por la cual solicita el pago de la compensación por residencia; y,

CONSIDERANDO:

Que para el desempeño de dichas funciones el señor Jorge L. Trupiano ha realizado el cambio de su residencia habitual en calle Juan José Paso Nº 36 de la ciudad de Concordia, trasladándose a ésta ciudad de Paraná; y

Que en tal sentido el Decreto Nº 770/00 SGG, modificado por los Decretos Nº 226/06 MGJEOSP, Nº 1.023/06 MEHF, Nº 1.637/08 MGJEOSP, Nº 988/10 MGJE, Nº 4.753/11 GOB, Nº 1.191/12 GOB, Nº 188/14 MEHF, Nº 13/16 MEHF y Nº 48/16 MEHF, dispone el pago de una compensación por residencia al personal superior fuera de escalafón que lo solicite, determinando el valor mensual a reconocer equivalente a la escala de valores en los diferentes niveles de funcionarios; y

Que obra la presentación de la documentación probatoria del alquiler del inmueble que exige el artículo 11 del Decreto Nº 770/00 SGG para el otorgamiento de dicha compensación, determinando el contrato de alquiler en su cláusula 3ª, la fecha de inicio del mismo el día 7 de marzo de 2016, como asimismo fotocopia del DNI del peticionante; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en su intervención manifiesta que el contrato de locación de inmueble se conviene por el término de 24 meses a contar del 7 de marzo de 2016, venciendo en consecuencia el 28 de febrero de 2018. El monto mensual asciende a $ 5.900 los doce (12) primeros meses y $ 7.670 los doce (12) meses restantes, según los alcances del Decreto N° 13/16 MEHF y N° 48/16 MEHF, para el Nivel III, estableciendo un valor de hasta $ 4.980 mensuales;

Que por lo expresado procede reconocer el pago de la compensación del gasto por Residencia al señor Jorge Luis Trupiano, a partir del día 7 de marzo de 2016, y mientras se mantenga vigente el Decreto Nº 45/16 MPIyS; destacando que a fojas 13 obra autorización del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese al señor Jorge Luís Trupiano, DNI Nº 13.198.784, coordinador técnico de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, designado por Decreto Nº 45/16 MPIyS, el pago de la compensación por residencia, a partir del 7 de marzo de 2016 y hasta la sanción del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese el pago de la compensación por residencia al señor Jorge Luis Trupiano, DNI Nº 13.198.784, coordinador Técnico de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, designado por Decreto Nº 45/16 MPIyS, a partir de la sanción del presente norma legal y mientras se mantenga la designación dispuesta por el Decreto Nº 45/16 MPIyS.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y hacer efectivo el pago de la compensación por residencia, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º contra recibo abonado mensualmente.

Art. 4º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG, modificado por los Decretos Nº 226/06 MGJEOSP, Nº 1.023/06 MEHF, Nº 1.637/08 MGJEOSP, Nº 988/10 MGJE, Nº 4.753/11 GOB, Nº 1.191/12 GOB, Nº 188/14 MEHF, Nº 13/16 MEHF y Nº 48/16 MEHF.

Art. 5º — Impútase el presente gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjuridicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente Financiamiento 11 -

Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1452 MPIyS

TRANSFIRIENDO INMUEBLES

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, interesa la transferencia de diez inmuebles propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, en el Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda ejecutó 10 unidades habitacionales, a través del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", sobre un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificado con el Plano de Mensura Nº 29.110; y

Que el inmueble utilizado se encontraba baldío y sin uso, siendo una facultad del Superior Gobierno determinar el destino de los inmuebles que se encuentran en este Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 5.140 y sus modificatorias (t.o. por Decreto 404/95 MEOSP). "... El Poder Ejecutivo determinará el organismo que tendrá a su cargo la administración de los bienes en los siguientes casos"; "... c) En el caso de los inmuebles, cuando quedaren sin uso o destino específico"; y

Que ejecutadas las viviendas se desglosaron diez lotes, según mensura confeccionada y registrada por el agrimensor Juan Pablo Fortuny, matrícula Nº 24.740, los cuales se identifican con los planos de Mensura Nº 33.432 y subsiguientes, hasta el Nº 33.441 inclusive, los cuales se ubican en el Departamento Federación - distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores; y

Que fue comprobada la propiedad del Superior Gobierno sobre los inmuebles comprometidos; y

Que a los efectos de regularizar las viviendas construidas por el IAPV, es necesario que la propiedad de los inmuebles se encuentre en la órbita de dicho instituto; y

Que mediante Dictamen Nº 1.170/08, 0677/10 y 0433/14, la Fiscalía de Estado expresa para casos análogos de transferencia de inmuebles entre el Superior Gobierno y organismos descentralizados, que al no comprometerse el erario público si el inmueble interesado no sale del Patrimonio del Estado Provincial, el cual es único, la escritura de transferencia puede ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, con intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que posterior a la transferencia realizada por el Superior Gobierno, la regularización de los inmuebles a favor de los adjudicatarios de los planes de viviendas deberá realizarse por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de acuerdo a los requisitos y procesos legales que rigen al organismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérase a título gratuito a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con destino a regularizar el Grupo Habitacional "Los Conquistadores 10 Viviendas", inmuebles que se ubican e identifican de la siguientes forma:

A)- Plano Nº: 33432- Partida Provincial: 127.857. Lote Nº 1 - localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 1, domicilio parcelario: calle Córdoba s/n, a 34,57 metros de Paraguay, y a 54,88 metros de calle Belgrano, superficie: 276,63 m2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados).

B)- Plano Nº 33433- Partida Provincial: 127.858. Lote Nº 2 localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 2, domicilio parcelario: lote calle s/n, a 26,05 metros de calle Córdoba, superficie: 252,72 m2 (doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, setenta y dos decímetros cuadrados).

C)- Plano Nº 33434 - Partida Provincial: 127.859. Lote: Nº 3 localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 3, domicilio parcelario: lote calle s/n, a 37,05 metros de calle Córdoba, superficie: 255,18 m2 (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dieciocho decímetros cuadrados).

D)- Plano Nº 33435 - Partida Provincial: 127.860. Lote: Nº 4 localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 4, domicilio parcelario: lote calle s/n, a 48,29 metros de calle Córdoba, superficie: 248,83 m2 (doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, ochenta y tres decímetros cuadrados).

E)- Plano Nº 33436 - Partida Provincial: 127.861. Lote: Nº 5 localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 5 - domicilio parcelario: lote calle s/n, a 59,04 metros de calle Córdoba, superficie: 247,85 m2 (doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados).

F)- Plano Nº 33437 - Partida Provincial: 127.862. Lote: Nº 6. localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este- Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 6, domicilio parcelario: calle Córdoba s/n, a 54,97 metros de Paraguay, y a 35,91 metros de calle Belgrano, superficie: 242,13 m2 (doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, trece decímetros cuadrados).

G)- Plano Nº 33438- Partida Provincial: 127.863. Lote: Nº 7 - localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 7, domicilio parcelario: calle Córdoba s/n, a 64,09 metros de Paraguay, y a 27,08 metros de calle Belgrano, superficie: 240,56 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros cuadrados).

H) Plano Nº 33439 Partida Provincial: 127.864. Lote: Nº 8 localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 8, domicilio parcelario: calle Córdoba s/n, a 72,92 metros de Paraguay, y a 18,06 metros de calle Belgrano, superficie: 240,50 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados).

I)- Plano Nº 33440- Partida Provincial: 127.865. Lote: Nº 9 localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación - Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, manzana 23, lote 9, domicilio parcelario: calle Córdoba s/n, a 81,94 metros de Paraguay, y a 9,03 metros de calle Belgrano, superficie: 237,38 m2 (doscientos treinta y siete metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados).

J)- Plano Nº 33441- Partida Provincial: 127.866. Lote: Nº 10 - Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación. Distrito Atencio al Este - Municipio de Los Conquistadores - Planta Urbana, manzana 23, lote 10, domicilio parcelario: calle Córdoba, esquina Belgrano, superficie: 240,16 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados).

Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización, constan en las fichas de transferencia y se da aquí por reproducida. Los inmuebles se encuentran inscriptos en mayor superficie a la Matrícula Nº 9.313.

Art. 2º — Los presentes inmuebles se transfieren con el cargo de que el Instituto regularice el grupo habitacional "Los Conquistadores 10 Viviendas".

Art. 3º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a intervenir en la transferencia de dominio a favor del instituto.

Art. 4º — El presente decreto será refrenado por señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, y remítanse al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1453 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 250.000 a favor de la Municipalidad de San Salvador en la persona de su Presidente Marcelo Fabián Berthet, DNI Nº 20.099.137 con destino a cubrir los gastos de dragado y limpieza de los arroyos.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos por el presente, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1629 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de junio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 992.436, es requerida con el objeto de reforzar el saldo de la obra "Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia – Paraná"; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y seis ($ 992.436), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1632 MPIyS

OTORGANDO APORTE

Paraná, 22 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Concordia con destino a la compra de dos bombas nuevas; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la emergencia hídrica que está viviendo la ciudad, ha sufrido la rotura de bombas sumergibles que extraen el agua cruda del río para su posterior potabilización; y

Que el presente trámite se encuentra autorizado por un monto total de $ 1.000.000; y

Que con providencia a fojas 3 se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) a favor de la Municipalidad de Concordia en la persona de su Presidente Enrique Tomás Cresto con destino a la compra de dos bombas nuevas KSB-KRT K 150-401/804 UNG-K.

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto según el siguiente detalle: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0451 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1637 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Licitación Pública Nº 01/16, realizada el 27 de abril de 2016, para adjudicar la ejecución de la obra “Reparación Defensa Sur de Concordia localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos”, con un presupuesto oficial (precio tope) de $ 128.982.602,00 a valores del mes de diciembre 2015 y un plazo de ejecución de 12 meses corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 405/16 MPIyS se ratificó el convenio celebrado entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representado por el licenciado Rogelio Frigerio, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador contador Gustavo Bordet, para el financiamiento de la ejecución de la obra “Reparación defensa sur de Concordia - localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos”, por un monto total (tope) de pesos ciento veintiocho millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos dos ($ 128.982.602,00), comprometiéndose el Ministerio a afrontar el sesenta y seis por ciento (66%) y la Provincia el treinta y cuatro por ciento (34%) restante, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del citado convenio; y

Que por Resolución Nº 06/16 D.H. se aprobó la documentación técnica preparada por la Dirección de Hidráulica, y por Decreto Nº 741/16 MPIyS se autorizó al llamado a licitación pública, por intermedio de la citada dirección; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de los avisos de licitación en diferentes diarios como asimismo en el Boletín Oficial; y

Que al acto licitatorio se presentaron ocho oferentes que cotizaron de acuerdo al siguiente detalle:

- Pietroboni, Lemiro Pablo S.A. - $ 108.785.241,59
- OIC S.A. - $ 118.763.458,85
- Constructora Dos Arroyos S.A. - $ 117.561.072,39
- Hosifa Constructora SRL - $ 112.528.749,99
- Constructora Beton SRL no se hizo la apertura del sobre Nº 2
- Norvial Servicios S.A. - $ 125.470.975,72
- Coarco S.A. - $ 146.402.907,01
- José Eleuterio Pitón S.A. - $ 112.882.951,44

Que previo a la conformación de la Comisión de Estudio de Propuestas, se expidió la asesora legal de la Dirección de Hidráulica a fojas 3492 y 3493 respecto al oferente Nº 5 Empresa Constructora Beton SRL, destacando que al abrir el sobre Nº 1 de la misma en el acto de apertura se verificó la existencia del certificado de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas certificado y legalizado (fojas 1818) y Constancia de Inscripción en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia de Entre Ríos fojas (1817); y

Que ante la duda sobre su admisibilidad se decidió la no apertura del Sobre Nº 2 del oferente y dejarlo en resguardo en la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que el Decreto Nº 958/79 SOySP que reglamenta la Ley de Obras Públicas en su artículo 13º apartado 6, inciso b) exige que en la documentación que deberá presentar el oferente en el acto licitatorio tendrá que estar el certificado de capacidad de contratación anual o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de capacidad de contratación anual; y

Que por Decreto Nº 4.748/85 MHEOP se modificó dicho inciso quedando redactado de la siguiente manera: “Inciso b) el certificado de capacidad de contratación o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de la capacidad de contratación anual. Tales circunstancias se acreditarán únicamente con los certificados o constancias que al efecto expida el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas. La adjudicación quedará supeditada a la presentación del certificado antes mencionado”, texto vigente a la fecha; y

Que el artículo 6º del pliego general de condiciones establece: “... contenido del Sobre Nº 1... b) El certificado de capacidad de contratación anual (copia certificada) o constancia de trámite de actualización del mismo, el que deberá ser expedido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto Nº 112/97 MEOySP; y

Que el Decreto reglamentario de la ley de Obras Públicas en su artículo 13º establece que la omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y f) será causal de rechazo automático de la presentación e impedirá la apertura del sobre propuesta por la autoridad que presida el acto...”; y

Que por lo tanto la asesora legal de la Dirección de Hidráulica aconseja rechazar la Oferta Nº 5 de la empresa Constructora Beton SRL por no cumplir con la normativa mencionada y proceder a la devolución del Sobre Nº 2 (oferta económica) resguardado en la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que por Resolución Nº 14/16 D.H., se conformó la Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotizaciones de las ofertas presentadas; y

Que se han requerido a la Dirección Provincial del Trabajo –fojas 3.497 y 3.498– y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos –3.499 y 3.500– las calificaciones pertinentes de los oferentes de la licitación, en virtud a lo dispuesto en Resolución Nº 2.229/88 MGJOySP y sus modificatorias Nros. 647/92 MEOySP, 131/09 MGJEOySP y 242/09 MGJEOySP, en marcadas en el Decreto Nº 4.381/88 MGJOySP, obrando los informes respectivos a fojas 3.501 y 3.515; y

Que la aludida comisión requirió a los oferentes la presentación de documentación faltante en el acto licitatorio, obrando las constancias pertinentes agregadas en autos de fojas 3.502 a fojas 3.513; y

Que de fojas 4.045 a fojas 4.052 se expide la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS en relación a los aspectos contables y económicos-financieros de las empresas, documentaciones presentadas para ejecutar la obra; y

Que dicha comisión informa que se recibió documentación faltante de las empresas Hosifa Constructora SRL; OIC S.A.; José Eleuterio Pitón S.A.; Constructora Dos Arroyos S.A. y Pietroboni, Lemiro Pablo S.A.; y

Que la empresa Norvial Servicios S.A. pese a estar debidamente notificada de cumplimentar con lo requerido en el plazo de dos días hábiles, bajo apercibimiento de lo dispuesto en

el artículo 13º apartado 6 del Decreto Nº 958/79 SOySP, reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y artículo 6º del pliego general de condiciones no presentó lo solicitado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de dicho pliego se deberá retener la garantía de oferta presentada por la firma; y

Que por lo tanto se rechaza la propuesta de la empresa Norvial Servicios S.A., se retiene la garantía de oferta y se comunica al Registro de Constructores de Obras Públicas para que se apliquen las sanciones correspondientes; y

Que la comisión concluye en no tomar en consideración y rechazar las ofertas de las empresas Pietroboni, Lemiro Pablo S.A., OIC S.A., Constructora Dos Arroyos S.A., Hosifa Constructora SRL y Coarco S.A. por haber modificado las bases de la licitación (apartado 7 del artículo Nº 13 del Decreto Nº 958/79 SOySP, reglamentario de la Ley de Obras Públicas) y proceder a la devolución de las garantías de oferta presentadas por estas empresas; y

Que dicha comisión ha cumplido con la tarea asignada mediante la evaluación de las presentaciones, elaborando el informe técnico aludido, consignando la puntuación final conforme al Anexo I de la Resolución Nº 2.229/88 MGJOySP, y acorde a ello aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la empresa José Eleuterio Pitón S.A. (56,06 puntos - Anexo III, fojas 4.078), por el valor de $ 112.882.951.45, acorde al Anexo II –planilla de resumen–, obrante a fojas 4077, por ser conveniente a los intereses del Estado Provincial; y

Que en virtud a que el organismo de financiamiento exige que lo ejecutado en cada uno de los ítems de la obra no supere las cantidades autorizadas en cada uno de ellos, la Dirección de Hidráulica gestiona que se la faculte a que mediante resolución apruebe los respectivos cuadros comparativos, contemplando la readecuación de las cantidades autorizadas en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que en la ejecución de la obra pueden surgir necesidades de readecuación con lo contemplado en el Proyecto original, en las cantidades de los ítems, metodología constructiva o materiales a emplear, como así también en la creación de ítems con la finalidad de adecuar funcionalidades manteniendo las características hidráulicas y estructurales previstas en el Proyecto, en los casos que no representen variaciones en el monto total del contrato; y

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar a la citada repartición a efectuar las readecuaciones aludidas; y

Que la Dirección de Hidráulica, compartiendo lo expuesto precedentemente por la Comisión de Estudios de Propuestas, aconseja adjudicar la ejecución de los trabajos a la empresa José Eleuterio Pitón S.A., por el valor de su propuesta de $ 112.882.951,45 por ser conveniente a los intereses del Estado Provincial, y cumplir con los requisitos básicos exigidos en el pliego, obrando a fojas 4.080 el certificado de capacidad de contratación anual de adjudicación, expedido por el organismo correspondiente; y

Que atento a la establecido en la Resolución Nº 295/16 bis MPIyS las posibles redeterminaciones de precios de la obra en cuestión, se efectuará conforme a la metodología dispuesta por Decreto Nº 1.295/02 PEN, o texto de igual nivel que lo reemplace, excepcionando a la presente obra de las disposiciones de los Decretos Nos. 2.539/02 GOB y 3.338/05 GOB; y

Que han tomado intervención la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, la Asesoría Legal del MPIyS, y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias con la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado, no formulando observaciones a la presente gestión; y

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en los artículos 9º, inciso a) 10º, inciso a) - punto 1), y 12º primer párrafo - primera parte del Decreto Ley Nº 6.351 de Obras Públicas –ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, texto único y ordenado del Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios y el Decreto Nº 405/16 MPIyS, que ratifica el convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 01/16, realizada el 27 de abril de 2016, convocada para adjudicar la ejecución de la obra “Reparación defensa sur de Concordia - localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos”, con un presupuesto oficial (tope) de pesos ciento veintiocho millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos dos ($ 128.982.602,00), a valores del mes de diciembre de 2015, y un plazo de ejecución de doce (12) meses corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudícase a la empresa José Eleuterio Pitón S.A. su ejecución, por el valor de su propuesta de pesos ciento doce millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 112.882.951.45) en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación que sirvió de base al llamado, aprobada por Resolución 06/16 D.H. y Decreto Nº 741/16 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Recházase la oferta de la empresa Constructora Beton SRL por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada y procédase a la devolución del Sobre Nº 2 en resguardo en la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 3º — Recházase la oferta presentada por la empresa Norvial SRL, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto, y reténgase la garantía de oferta correspondiente a la firma antes mencionada, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18º del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, concordante con lo previsto en el artículo 20º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 4º — Dése intervención a la Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la empresa citada en el artículo 3º, en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta a la firma Norvial SRL.

Art. 6º — Desestímanse las ofertas de las empresas: Pietroboni, Lemiro Pablo S.A.; OIC S.A.; Constructora Dos Arroyos S.A.; Hosifa Constructora SRL y Coarco S.A., por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por las firmas antes citadas.

Art. 7º — Encuádrase el presente trámite, en las previsiones de los artículos 9º, inciso a) artículo 10º, inciso a), punto 1) y 12º –primer párrafo, primera parte– del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios y el Decreto Nº 405/16 MPIyS, que ratifica el convenio.

Art. 8º — La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, debiendo la empresa adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato de obra.

Art. 9º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto y procederá a la devolución del Sobre Nº 2 de la propuesta presentada por la empresa Constructora Beton SRL.

Art. 10º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 295/16 bis MPIyS, dejándose establecido que las posibles redeterminaciones de precios de la obra “Reparación defensa sur de Concordia - localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos”, se efectuará conforme a la metodología dispuesta por el Decreto Nº 1.295/02 PEN, o texto de igual nivel que lo reemplace, excepcionando a la presente obra de las disposiciones de los Decretos Nos. 2.539/02 GOB. y 3.338/05 GOB.

Art. 11º — El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales conforme lo establece el capítulo VII, artículos 51º al 62º del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y sus concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 12º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 13º — Autorízase a la Dirección de Hidráulica a efectuar readecuaciones entre ítems de la obra “Reparación defensa sur de Concordia, localidad Concordia, Departamento Concordia - Entre Ríos” en las cantidades de los ítems, metodología constructiva o materiales a emplear, como así también a la creación de ítems con la finalidad de adecuar funcionalidades manteniendo las características hidráulicas y estructurales previstas en el proyecto, en los casos que no representen variaciones en el monto total del contrato por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 14º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 12, Finalidad 4, Función 50, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0000, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2016 y conforme al siguiente detalle:

$ 3.000.000 a: Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001.

$ 15.000.000 a: Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417.

$ 85.128.517 a: Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 5239.

Art. 15º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1671 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las

paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nomina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas anexo: punto 1, punto 2, punto 3 y punto 4, que integran el presente; y,

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contables, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015 de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 2, punto 3 y punto 4, que integran el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios, de Economía, Hacienda, Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1677 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por la señora María Silvia Rodríguez, DNI Nº 13.182.791, legajo Nº 101.014, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la planta permanente del Escalafón General; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido la arquitecta señora María Silvia Rodríguez, DNI Nº 13.182.791, legajo Nº 101.014, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con una categoría 2, Tramo Profesional c), cumple tareas específicas a su capacitación desde el día 30 de junio de 1994;

Que la agente mencionada, se encentra alcanzada por las disposiciones indicadas precedentemente, por lo cual corresponde reubicarla en una categoría 1, Tramo Profesional c), conforme instructivo antes mencionado; y,

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril de 2015, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contables, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, de la arquitecta señora María Silvia Rodríguez, DNI Nº 13.182.791, legajo Nº 101.014, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, en una categoría 1, Tramo Profesional c), conforme lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1695 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección General de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 16.125.000 a fin de readecuar el plan de obras públicas del organismo para reforzar partidas; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la citada Dirección confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos dieciséis millones ciento veinticinco mil ($ 16.125.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese y archívese; y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1696 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, L.E. Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y la ingeniera Marta M. Camartino, DNI Nº 16.048.040, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y su concordante artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHyF.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura y certificación de obra correspondiente, por el período comprendido entre el 1.2.16 y hasta el 31.12.16, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1697 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 1.098.612,90, con destino a la obra "Ampliación Escuela secundaria Nº 12 "La Calandria" - Paraje El Ombú, Departamento La Paz", a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nº 417/15 SSAyC y Nº 1207/15 SMOySP, como así también, la atención de los anexos de los Certificados de Obra Nº 1 al 15, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto-Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Regla-

mentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 12 "La Calandria" del Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del Libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 12 "La Calandria" del Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1698 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 201.484,18, con destino a cubrir el convenio de redeterminación de precios aprobado mediante Resolución Nº 830 SMOySP, de fecha 8 de septiembre de 2015, correspondiente a la obra: "Restauración general segunda etapa - Remodelación para Servicio de Guardia - ejecución pasillos entre pabellones reparación de Áreas Consultorios, Morgue, Administración y Cocina Hospital "Doctor Fermín Salaberry" – Victoria, Departamento Victoria".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la asociación cooperadora del Hospital Fermín Salaberry - Victoria, Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar lo entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General,del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora del Hospital Fermín Salaberry - Victoria, Departamento Victoria, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1699 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Edico SRL por un monto total de $ 1.717,02, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 8 bis al Nº 12 bis (4° redeterminación), Nº 16 bis (4° redeterminación), Nº 17 RPP bis (4ª redeterminación), y 18 RP bis (4° redeterminación), correspondientes a la obra "Reestructuración pabellón para Consultorios y Administración Hospital "Nuestra señora del Luján" - Ramírez, Departamento Diamante", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 186 SSAyC, de fecha 28 de mayo de 2015, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

— — —

DECRETO Nº 1700 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Arecon S.C., por un monto total de $ 7.297,53, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 8 bis 1ª redeterminación, Nº 9 bis 1ª redeterminación, Nº 8 bis 2ª redeterminación y Nº 9 bis 2ª redeterminación, correspondientes a la obra "Terminación general y pintura del edificio - 2ª etapa - Escuela Nº 67 "Ana Mc. Donald de Mc. Neill", Los Conquistadores, Departamento Federación", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 159 SSAyC, de fecha 7 de mayo de 2015; norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 025 SH

APROBANDO PROCESO DE LICITACION DE LETRAS

Paraná, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 530/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispuso la emisión de la Serie IX de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta $ 30.000.000, ampliable hasta un Valor Nominal de $ 460.000.000, a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en el Anexo I de la misma;

Que la mencionada norma se encuadra en el Decreto Nº 226/16 MEHF que crea un Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; encomienda en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la implementación del programa y definición de las condiciones particulares de la emisión; y faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda para la suscripción de la totalidad de la documentación que resulte necesaria;

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios;

Que en el día de la fecha se ha efectuado la Licitación de las "Letras ER 2016" - Serie IX, a través del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos diferenciados como segmento competitivo y segmento no competitivo, recibiéndose propuestas que alcanzaron un total de V/N $ 549.344.000.-;

Que atento a las facultades contempladas en el Decreto Nº 226/16 MEHF, y en la Resolución Nº 530/16 MEHF, esta Secretaría ha elaborado comunicado de "Resultado de Licitación – 22 de Noviembre de 2016", consignando las ofertas recibidas y definido el precio o margen de corte aplicable, de lo cual resulta un total a adjudicar de V/N $ 460.000.000;

Que corresponde aprobar lo actuado, en el marco de dicho proceso, y establecer los montos de adjudicación de las "Letras ER 2016" – Serie IX, en cada una de sus clases;

Por ello;

El Secretario de Hacienda

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el marco del Proceso de Licitación de las "Letras ER 2016"

- Serie IX - Clases “A” y “C”, realizado el día 22 de noviembre de 2016, mediante el sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en sus dos tramos segmento competitivo y segmento no competitivo.

Art. 2º.- Adjudicar las “Letras ER 2016” - Serie IX - por la suma total de Valor Nominal pesos cuatrocientos sesenta millones (V/N $ 460.000.000), con fecha de emisión, liquidación e integración el 24 de noviembre de 2016 que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

Clase - Valor Nominal – Plazo - Vencimiento

Clase A - V/N $ 158.474.000 - 119 días - 23/03/2017

Clase B - V/N $ 0 - 181 días - 24/05/2017

Clase C - V/N $ 301.526.000 - 273 días - 24/08/2017

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Antonio G. Labriola

“Letras ER 2016” – Serie IX”
Resultado de Colocación – 22 de Noviembre de 2016

En fecha 22 de noviembre de 2016 se licitó las Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos, denominadas “Letras ER 2016” - Serie IX, por Valor Nominal $ 30.000.000, ampliable hasta V/N $ 460.000.000, conforme lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley N° 5.140 (texto ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.111, el Artículo 8º de la Ley Nº 10.403, el Decreto N° 226/16 MEHF y las Resolución Nº 530/16 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos, el segmento competitivo y el no competitivo. En el primero se definió el precio ó margen de corte, que también es de aplicación al segundo tramo. Las propuestas alcanzaron un nivel de V/N $ 549.344.000 y la Provincia de Entre Ríos decidió adjudicar V/N $ 460.000.000 conforme los resultados que a continuación se exponen:

“Letras ER 2016” – Serie IX – Clase A, a 119 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$N) - $ 10.000.000 - $ 6.930.000 - $ 3.070.000

Ampliación monto licitado - $ 148.474.000 - $ 148.474.000 - -.

Total ofertado (V$N) - $ 216.470.000 - $ 213.400.000 - $ 0.070.000

Número de ofertas – 38 – 25 – 13

Personas jurídicas – 25 – 22 – 3

Personas físicas – 13 – 3 – 10

Total adjudicado (V$N) - $ 158.474.000 - $ 155.404.000 - $ 3.070.000,00

Ofertas rechazadas (V$N) - $ 57.996.000 - $ 57.996.000 - $ 0.00

Rango de Precios – Entre 92.5752 y 92.2966 - - -

Precio de corte: 92.3200 - - -

Tasa de interés implícita – 25,52%

Factor de prorrateo a tasa de corte: 20.2957%

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 24/11/2016.

Fecha de Vencimiento: 23/03/2017.

Fecha de Pago de Servicios: 23/03/2017.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

“Letras ER 2016” – Serie IX – Clase B, a 181 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$N) - $ 10.000.000 - - -

Ampliación monto licitado - - - - -

Total ofertado (V$N) - $ 31.348.000 - $ 31.348.000 - $ 48.000

Número de ofertas – 6 – 5 – 1

Personas jurídicas – 6 – 5 – 1

Personas físicas – 0 – 0 – 0

Total adjudicado (V$N) - $ 0 - $ 0 - $ 0

Ofertas rechazadas (V$N) - $ 31.348.000 - $ 31.300.000 - $ 48.000,00

Rango de Precios – Entre 89.3644 y 88.8721 - - -

Precio de corte: - - -

Tasa de interés implícita – 0,00%

La licitación de la clase B fue declarada desierta por no convalidarse los precios ofrecidos por el mercado.

“Letras ER 2016” – Serie IX – Clase C, a 273 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$N) - $ 10.000.000 - $ 9.374.000 - $ 626.000

Ampliación monto licitado - $ 291.526.000 - $ 291.526.000 - -.

Total ofertado (V$N) - $ 301.526.000 - $ 300.900.000 - $ 626.000

Número de ofertas – 31 – 26 – 5

Personas jurídicas – 26 – 26 – 0

Personas físicas – 5 – 0 – 5

Total adjudicado (V$N) - $ 301.526.000 - $ 300.900.000 - $ 626.000,00

Ofertas rechazadas (V$N) - $ 0 - $ 0 - $ 0

Rango de márgenes – Entre 2.98 y 4.00 - - -

Margen de corte: 4.00 - - -

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 24/11/2016.

Fecha de Vencimiento: 24/08/2017.

Fecha de Pago de Servicios: 23/03/2017, 24/05/2017 y 24/08/2017.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 183 EPRE

CONVOCANDO A AUDIENCIA PUBLICA

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 31/16 EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramita la solicitud de la Empresa de Energía de Entre Ríos -ENERSA- de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la “Construcción de una Nueva Línea de Alta Tensión y Estación Transformadora “Islas” en 132 Kv”;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 214/97 EPRE, toda obra que involucre el nivel de tensión en 132 kV, previo a su concreción, requiere la obtención del Certificado que acredite la Conveniencia y Necesidad Pública;

Que según lo informado por la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, el proyecto completo consiste en la construcción de una Nueva Estación Transformadora 132 kV en el Paraje Sagastume del Departamento Islas del Ibicuy Distrito Paranacito y una Línea de 132 kV, de alimentación desde la ET Gualeguaychú;

Que con tal motivo, la Distribuidora adjuntó la siguiente información requerida por la Resolución Nº 214/97 EPRE:

-Estudios técnicos.

-Esquemas con los resultados de los flujos de potencia.

-Copia simple de escritura compra inmueble a favor de la ENERSA.

-Nota de la Municipalidad de Ceibas del 18/08/2015, donde aprueba el tendido eléctrico en el ámbito de influencia del municipio, debiéndose presentar copias de planos con detalle de materiales previo a la construcción en el ejido municipal.

-Nota de la ENERSA GG 046/2015 del 14/07/2015 a la Municipalidad de Gualeguaychú, solicitando contar con la aprobación para la realización del tendido eléctrico y una aprobación urbanística del mismo, en el tramo que transcurre dentro del ejido municipal.

-Nota de la ENERSA GG 003/2016 del 11/01/2016 a la Municipalidad de Gualeguaychú, adjuntando copia de la nota GG 046/2015.

-Nota de Departamento II Proyecto de la DPV del 31/07/2015, informando que se ha evaluado la documentación presentada y concluyendo que no hay impedimentos para otorgar la prefactibilidad técnica para el proyecto de una nueva LAT 132kV entre localidad de Gualeguaychú y Sagastume.

-Nota Dirección de Conservación Vial de la DPV del 24/08/2015, de notificación a la ENERSA de lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos, de otorgar prefactibilidad técnica para el proyecto.

-Nota de la Dirección Nacional de Vialidad 17º Distrito Entre Ríos, 0022 del 07/01/2014, informando que de la solicitud de prefactibilidad presentada por la obra del tendido aéreo LAT 132kV por zona de camino de la autovía RN Nº 12 tramo Sagastume/Ceibas y por zona de camino de la autovía RN Nº 14 desde el km 0,00/55,75 resulta factible según normas técnicas vigentes de Vialidad Nacional.

-Nota de la Dirección Nacional de Vialidad 17º Distrito Entre Ríos, agregada a fojas 106 (1769/15 o 2279/15) del 31/08/2015, analizada la documentación presentada se comunica que la traza propuesta resulta factible, como así también se contemplará la modificación en uno de los posteados según lo verificado por la supervisión de la DNV.

-Resolución Nº 573 del 23/11/2015 de Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, aprobando el Estudio de Impacto Ambiental, presentado del proyecto de LAT 132kV y ET Islas 132/33/13,2kV, presentado por la ENERSA. Otorga el Certificado de Aptitud Ambiental al proyecto, condicionado al cumplimiento de lo solicitado en el Anexo I.

-Planos de la línea y estación transformadora.

-Estudios preliminares línea de 132kV y Estación Transformadora Islas 132/33/13,2kV:

Análisis de la ubicación del terreno de la ET Islas

Análisis de alternativas de trazas de la LAT 132kV

Selección de alternativas.

-Estudios Preliminares, Evaluación de Impacto Ambiental (Tomo I y II).

Que a modo de reseña técnica de las obras propuestas, Estación transformadora en 132/33/13.2 kV diseñada para operar a futuro con dos transformadores de potencia de 30/30/30 MVA. Línea de 132 kV de 78,2 km entre las Estaciones Transformadoras “Gualeguaychú” y la futura “Islas”.

Que la misma se compone de los siguientes tramos:

Primer tramo: de 16,8km, que comprende desde la ET Islas en el paraje Sagastume Departamento Islas del Ibicuy, intersección de RP 45 y autovía RN 12 hasta vértice V26 en la zona urbana de la localidad de Ceibas por el lado este de la autovía RN 12.. El modelo constructivo será coplanar vertical con aislación tipo braced post de material orgánico del lado ruta con postación de hormigón armado. Las estructuras estarán previstas para montar una línea de MT de 33kV coplanar vertical con aislación suspendida de material orgánico del lado del alambrado, para retirar la actual LMT 33kV.

Segundo tramo: de 1,08 km, que se desarro-

llará por el límite de la planta urbana de la localidad de Ceibas, entre la línea municipal y calle colectora sobre el lado este de la autovía RN 14 hasta el vértice V30. El modelo constructivo será coplanar vertical con postación de hormigón armado y metálica, estructuras tipo retención con ménsulas de 1,5m del lado ruta y una altura libre de conductores de 8m.

Tercer tramo: de 39,3 km, transcurre por el lado este de la autovía RN 14, desde la planta urbana de la localidad de Ceibas hasta camino vecinal entre los vértices V30 y V70. El modelo constructivo será coplanar vertical con aislación tipo braced post de material orgánico del lado ruta con postación de hormigón armado. Las estructuras estarán previstas para montar una línea de MT de 33kV coplanar vertical con aislación suspendida de material orgánico del lado del alambrado, para retirar la actual LMT 33 kV.

Cuarto tramo: de 20,24 km, se ubica sobre un camino vecinal que une la autovía RN 14 con la RP 42 entre los vértices V70 y V97. En su recorrido será con el modelo constructivo disposición triangular con aislación tipo braced post de material orgánico y postación de hormigón armado.

Quinto y último tramo: de 0,71 km, comprende un recorrido por un predio privado desde la RP 42 hasta la ET Gualeguaychú, entre los vértices V97 y V98. Compartirá el recorrido con la LAT Gualeguaychú – Gualeguay transformándose del tipo constructivo simple terna existente a doble terna.

Que, en definitiva, la presentación de la Distribuidora aporta la información minima requerida por los puntos 19 A) de a) a h) del Anexo I de la Resolución Nº 214/97 EPRE cumplimentando en principio con lo requerido, según:

a) Descripción y características técnicas de las instalaciones existentes de vinculación del Agente con el Sistema Eléctrico Provincial.

b) Estudios de demanda completos. Análisis históricos y escenarios previsibles.

c) Proyecto técnico y valorización de la Instalación propuesta.

d) Requerimientos de suministro o de servicio de transporte en energía y potencia por periodo estacional semestral para los próximos cuatro (4) años y estimados para los siguientes seis (6) años.

e) Estudios del Sistema Eléctrico de la Distribuidora, en configuración normal habitual y ante contingencias, necesarios para verificar la factibilidad técnica de la Solicitud.

f) Detalles de los contratos de suministro de energía eléctrica que posea el solicitante.

g) Valor presente del total de costos de inversión, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico con las modificaciones que se deriven de la Ampliación Solicitada y sin las mismas.

h) Descripción y comparación de alternativas evaluadas.

i) Evaluación de impacto ambiental, social, urbanístico, etc.

j) Toda otra información relevante para evaluar la solicitud;

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones, resulta que ENERSA ha dado cumplimiento a las exigencias técnicas mínimas previstas en la Resolución Nº 214/97 EPRE;

Que ante la situación descripta, el EPRE debe disponer la celebración de una Audiencia Pública en los términos del Artículo 12 de la ley Nº 8916 y conforme al procedimiento fijado en la Resolución Nº 110/13 EPRE que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas;

Que se ha solicitado tanto al Colegio de Abogados de Entre Ríos como al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios;

Que a fs. 774/777 y 778 de las actuaciones de la referencia constan los correspondientes informes de la Dirección Regulación y Control del Servicio Eléctrico y de la Dirección Jurídica, respectivamente;

Que por Decreto Nº 2445/16 GOB se ha designado Interventor del Ente con las facultades y atribuciones exclusivas del Directorio, por ello;

El Interventor del EPRE
R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a audiencia publica la que tendrá como objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la "Construcción de una Nueva Estación Transformadora 132 kV en Paraje Sagastume del Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito y una Línea de 132 kV, de alimentación desde la ET Gualeguaychú".

Art. 2º: Disponer que la mencionada Audiencia Pública se realice el día 30 de noviembre de 2016 a las 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ceibas, sito en calle San Martín s/n, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución Nº 110/13 EPRE.

Art. 3º: Designar Instructores al Dr. Alejandro Almará e Ing. Miguel Mc Cormick.

Art. 4º: Invitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios.

Art. 5º: Publicar la Convocatoria en un diario de mayor circulación en el Departamento Gualeguaychú por un (1) día y exhibirla en lugar público que dispongan los Municipios de Ceibas, Sagastume, Villa Paranacito y Gualeguaychú para conocimiento de la población. En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la construcción solicitada, que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución Nº 110/13 EPRE), la designación de los Instructores y Defensor del Usuario dispuesta por los Artículos 3º y 4º precedentes; se indicará que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas hasta el día 25 de Noviembre, en la sede del EPRE, sito en calle Urquiza Nº 861 -1er. Entre Piso-de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4207922, 4207924, 4207925, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 13 horas, que deberán presentar a los Defensores de Usuarios o Instructores designados, indistintamente, por escrito, quienes deseen ser parte en la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, que pueden participar oralmente en la Audiencia quienes sean interesados y que el EPRE resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas.

Art. 6º: Notificar a la Empresa Distribuidora Energía de Entre Ríos -ENERSA-, a los Señores Presidentes Municipales de: Gualeguaychú, Ceibas, Villa Paranacito y a los respectivos Concejos Deliberantes, al Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, a los Señores Secretarios Provinciales de Medio Ambiente y de Energía, respectivamente.

Art. 7º: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, en la Página Web del EPRE y archivar.

José Carlos Halle, interventor EPRE.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mendez Atilio Isidoro y Barinaga Lucía Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ELENA BARINAGA, Libreta Cívica 1.556.462, fallecida en Paraná en fecha 03 de enero de 2.013 y de ATILIO ISIDORO MENDEZ; LE 5.939.819, fallecido en María Grande en fecha 06 de marzo de 2.015, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010503 3 v./23.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schönfeld Gaspar y Prescher Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19274, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MAGDALENA PRESCHER, MI 5.353.798, fallecida en Paraná, en fecha 08/10/2000 y GASPAR SCHÖNFELD, MI 2.038.706, fallecido en Crespo, en fecha 16/02/1974, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010510 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deraco Carmen Filomena Izaguirre Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11608, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO IZAGUIRRE, MI 5.887.265, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010519 3 v./23.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mansilla Regalada y Varisco Julio Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15381, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REGALADA MANSILLA, MI 0.577.677 y ANGEL JULIO VARISCO, MI 2.069.204, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 04 de diciembre de 2000 y 06 de febrero de 2002, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010520 3 v./23.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Viecenz Lucio Germán y Calvetti Rosa Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15409, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos

y acreedores de LUCIO GERMAN VIECENZ; DNI 2.085.486 y de ROSA ARGENTINA CALVETTI; LC 2.368.522, fallecidos en María Grande, respectivamente, el 28 de julio de 2010 y 25 de mayo de 2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010533 3 v./23.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lesta Delia Clorinda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15416, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA CLORINDA LESTA, MI: 1.489.241, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 05 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010552 3 v./24.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aguilar Medina Isaias Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18283, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAIAS MARIO AGUILAR MEDINA, DNI 13.770.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale en fecha 15/03/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010556 3 v./24.11.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Barchi Adalberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13437-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ADALBERTO MARIO BARCHI, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 8.039.384, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de julio de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 29 de agosto de 2016.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 12 de setiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010549 3 v./24.11.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados: "Gay Jorge Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13420-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JORGE ALCIDES GAY, DNI N° 5.798.472, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de julio de 2016.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 08 de agosto de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 23 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010550 3 v./24.11.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Cumbeto Aldo Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13515-16, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por CUMBETO ALDO ROQUE, DNI N° 13.326.993, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Mirta María Duarte, y fallecido a sus 57 años de edad el día 1 de octubre del año 2.016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, donde se encontraba su último domicilio.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de noviembre de 2016.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de noviembre de 2016 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00010568 3 v./24.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo de la Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CONTTI, MI N° 5.798.167, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de enero del 2016,vecino que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días(30) lo acrediten en los autos caratulados "Contti, Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato Expte. N° 11845", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de septiembre de 2016. Visto... Resuelvo: 1. Por presentada Graciela Catalina del Carmen Contti, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Francisco Contti, DNI Nº 5.798.167, vecino que fuera de esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4... 5... 6... 7... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de octubre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010543 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo interinamente del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL FERNANDEZ, MI N° 10.072.996, fallecido el día 31 de marzo de 2.015, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y NORMA DEL VALLE PARNETA, MI N° 12.755.673, fallecida el día 15 de marzo de 2.016, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Fernández, Oscar Miguel; Parneta, Norma del Valle s/ Sucesorios (Civil)" Expediente N° 7.782, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 30 de junio de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Miguel Fernández y Norma del Valle Parneta, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficíal y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-...- 7.-...-8.-...- 9.-...- A lo demás, oportunamente". Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010544 3 v./24.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Interina, Secretaría a de la Dra. Ana María Noguera, se ha decretado la apertura de los procesos sucesorios, de quienes fueron en vida LUCILO FERNANDEZ, MI 5.783.704, hijo de Telésforo Fernández y de Dolores Ojeda, nacido el 13-12-1929 en Colonia Yerua, Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el 27-06-1997; y de ANA DELICIA BENITEZ, MI 1.208.210, hija de Emiliano Benitez y de Mauricia Parodi, nacida el 26-06-1931 en Concordia, y fallecida en esta ciudad en fecha 25-07-2015, ambos con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Fernández, Lucilo y Benitez, Ana Delicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9080", año 2016, iniciado en fecha 29-03-2016, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, "1 de abril de 2016.; 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-.. 11.- A lo demás oportunamente. Firmado y sellado Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza interina, Concordia, Entre Ríos".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00010545 3 v./24.11.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria supl., se ha decretado la apertura de los procesos sucesorios, de quienes fueron en vida BENJAMIN KLOSS, DNI N° 5.795.798, nacido el 20-06-1934 en Gualeguaycito, Dpto. Federación, Entre Ríos, hijo de Enrique Kloss y de Marta Catalina Schrenier, fallecido en Concordia, el 12-09-1998; y de MARTA CLAUS de KLOSS, DNI N° 3.626.427, hija de Enrique Claus y de Emilia Aab, nacida en Entre Ríos, el 03-07-1938, fallecida el 16-11-2015 en esta ciudad, ambos con último domicilio en la ciudad de Concordia, citando y emplazando a todos los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), por así habérselo dispuesto en los autos caratulados "Kloss, Benjamín; Claus de Kloss, Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11698, año 2016, iniciado en fecha 13-04-2016, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, 4 de mayo de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.-.. 2.-.. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Kloss, DNI N° 5.795.798 y de Marta Claus de Kloss, DNI N° 3.626.427, vecinos que fueran de esta ciudad; 3.-.. 4.-.. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010547 3 v./24.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlotaner Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE ALBERTO SCHLOTANER, MI N° 4.625.147 e IRMA ALICIA ZAPATA, MI N° 5.412.464, vecinos que fueran de General Ramírez, Dpto. Diamante, fallecidos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de abril de 2009 y 20 de junio de 2009 respectivamente, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.

Diamante, 04 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010534 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lerch Nancy Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12611, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ALICIA LERCH, DNI N° 14.818.049, vecina que fuera de Libertador San Martín, en fecha 24 de noviembre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010584 3 v./24.11.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Croattini, Raúl Anibal S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13093/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ANIBAL CROATTINI, DNI N° 10.957.692, fallecido el día 18/08/2016, en Concordia (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de noviembre de 2016... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Raúl Anibal Croattini, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 08 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010502 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Miller, Eduardo Ramón y Milanich, Mirta Mabel s/ Sucesorios", Expte. N° 13063/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO RAMÓN MILLER, DNI N° 8.417.438, fallecido el día 31 de octubre de 2014, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.) y por MIRTA MABEL MILANICH, DNI N° 6.189.511, fallecida el día 23 de febrero de 2015 en Santa Fe, vecina que fuera de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 08 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010514 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Milanich, Severino Luis y Baldesari, Adelina s/ Sucesorios", Expte. N° 13062/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SEVERINO LUIS MILANICH, DNI N° 01.891.029, fallecido el día 18 de junio de 2005, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.) y por ADELINA BALDESARI, DNI N° 5.022.824, fallecida el día 29 de julio de 2015 en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de octubre de 2016... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...,facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 03 de octubre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010516 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dallacamina, Horacio Abdon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13090/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ABDÓN DALLACAMINA, DNI N° 5.798.831, fallecido el día 05 de mayo de 2016, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de noviembre de 2016....publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Facultándose al Dr. Héctor Pedro Veller y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010524 3 v./23.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dal Molin, Alfredo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13087/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO LUIS DAL MOLIN, DNI N° 8.415.663, fallecido el día 9/9/2016, en Colonia Villa Libertad, vecino que fuera de Esc. N° 7 de Colonia Villa Libertad, Dpto. Federación (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí,7 de noviembre de 2016... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alfredo Luis Dal Molin, vecino que fuera de Esc. N° 7, Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010528 3 v./23.11.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría única de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lacuadra María s/ Sucesorio ab intestato",

Expte. N° 14704; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LACUADRA, LE 05.029.606; vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el día 17 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de octubre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010530 3 v./23.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Nicomedes Rosario s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6317, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NICOMEDES ROSARIO SAAVEDRA, MI N° 1.934.784, fallecida el día 18 de diciembre de 1986, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 02 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010511 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Churruarín Eleazar Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6254, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ELEAZAR ROSA CHURRUARIN, MI 5.864.247, fallecido el día 1° de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010517 3 v./23.11.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi ha dispuesto en los autos caratulados "Gelmini Venancio Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10628 que tramitan por ante el juzgado prenombrado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, citar por este medio y por el término de diez (10) días a los fines de acreditar el carácter de quienes se consideren herederos y acreedores de Don VENANCIO OSCAR GELMINI, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 05.870.129, nacido en Dto. Durazno del Departamento Tala de Entre Ríos, el 18 de mayo de 1940, y fallecido en Escriña de este Departamento de Gualeguaychú el 03 de junio de 1997, vecino que fuera de la localidad de Gilbert. El proceso fue iniciado el 16 de septiembre de 2016 y decreto de apertura de fecha 21 de septiembre de 2.016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010521 3 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien susribe, en los autos caratulados "Relañes María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato Expte. N° 10554", cita y emplazada por el término de diez días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante llamada: RELAÑES MARIA MAGDALENA, DNI F N° 2.443.683, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 2.144 de la ciudad de Gualeguaychú y fallecida en San Isidro Provincia de Buenos Aires el día 28 de junio de 2013, a la edad de 81 años, hija de Don Antonio Miguel Relañez y Rosa Ramona Britos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010526 3 v./23.11.16

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER.), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Lambert Noemí Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2367), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de NOEMI RAQUEL LAMBERT, DNI F N° 1.904.804, ciudadana fallecida en Concordia (ER), el día 03 de mayo de 2.015, cuyo último domicilio fue Bernardino Horne Nº 436 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 3 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y Art. 3240 del CCyC de la N. Resuelvo:1.-.. 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. .- 4.-...- 5.-... 6.-... 7.-... 8.- A lo demás oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 15 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00010540 3 v./24.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salgado Felicitas Laura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELICITAS LAURA SALGADO, DNI N° Documento Nacional Identidad 17.850.192, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 03/09/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010609 1 v./23.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Winderholler Andrea Fabiana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA FABIANA WINDERHOLLER, M.I.: 21.770.788, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Ruta 32, km. 2,5, en fecha 10 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010614 3 v./25.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carapella María Angélica; Carboni Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CARAPELLA, D.N.I. N° 2.353.233, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/03/2016 y de Julio César Carboni, D.N.I. N° 5.911.626, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03/07/2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010617 1 v./23.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paul Avelina Lucia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AVELINA LUCIA PAUL, D.N.I. N° 1.495.156, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 15/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010619 1 v./23.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Formenti Alcides Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES RAFAEL FORMENTI, Libreta Enrolamiento N° 2.453.318, vecino que fuera del Departamento Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/12/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010628 1 v./23.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por Doña Flora Elina Gorostarzu, DNI N° 5.033.035, cuyo fallecimiento ocurrió el día 10 de julio de 2016 en Concordia, Entre Ríos; vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dicto en autos caratulados "Gorostarzu, Flora Elina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7646)"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 17 de octubre de 2016.- Visto:...Resuelvo:...1.-...2.-...3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Flora Elina Gorostarzu, vecina que fuera de esta ciudad.- 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales; dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Tener por abonados Tasa de Justicia, Estampilla y Aporte Previsional, mediante comprobantes acompañados.- 8.-... 9.-... Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010621 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N°2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Müller,

José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9258, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE MÜLLER, DNI N° 93.166.222, fallecido el 31 de agosto de 2015 en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2016.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de José Müller, DNI N° 93.166.222, fallecido en fecha 31/08/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 09 de noviembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010622 3 v./25.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero José Luis y Stieben María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS ROMERO, MI N° 2.061.432, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Entre Ríos, y de MARIA STIEBEN, 0.895.054, vecina que fuera de Distrito Salto, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Paraná en fecha 01 de agosto de 1966 y 21 de diciembre de 1974 respectivamente, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010600 3 v./25.11.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rohr José Roberto y Ledesma Delia Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4413/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ZULEMA LEDESMA, MI N° 4.273.819 y JOSE ROBERTO ROHR, DNI N° 5.816.581 con último domicilio en calle Monte Casero 732 de la ciudad de San Jaime de la Frontera, fallecidos en fechas 23/03/2011 y 17/07/2008 respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de octubre de 2016. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en fecha 13/10/16 y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores José Roberto Rohr y Delia Zulema Ledesma, vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Cristhian R. Diaz para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 02 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00010601 3 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Otero Nélida Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7681, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante doña NELIDA ESTHER OTERO, DNI N° 1.215.882, fallecida el 22 de marzo del año 2015, vecino que fuera del Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 21 de septiembre de 2016 publíquese edictos por un día, en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 26 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010590 1 v./23.11.16

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, el cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández,en autos caratulados "Ibarra Miguel Angel, Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7680, cita y emplaza por el termino de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por un (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don MIGUEL ANGEL IBARRA, DNI N° 13.178.517, fallecido el 12 de octubre del año 2013, vecino que fuera del Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 26 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010591 1 v./23.11.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Taborda Angel José y González Graciela María Dolores - Sucesorio", Expte. N° 10001, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes don ANGEL JOSE TABORDA, fallecido el 1 de julio del año de 2012 y GRACIELA MARIA DOLORES GONZALEZ, fallecida el 2 de mayo del año 1993, ambos en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 20 de septiembre de 2016.... Publíquese edictos por tres día en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Art. 728 del CPCC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 07 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010592 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Dotta Eulalia Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9826, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante EULALIA ESTHER DOTTA, DNI N° 1.216.760, fallecida el 23 de octubre del año de 2013 en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010593 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos "Valdez Elsa Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10028, cita y emplaza por el término de tres días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ANTONIA VALDEZ, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 20 de agosto de 2011.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 26 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en Radio FM 107.7 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010594 3 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Carlos Alfredo y Torrilla Nélida Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 10642, abiertos el día 11/10/2016 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados doña NELIDA MABEL TORRILLA, DNI Nº 5.233.626, nacida el día 31 de julio del año 1929 en la Prov. de E. Ríos, fallecida

el día 01 de mayo del año 2016 y de Don CARLOS ALFREDO ARELLANO, DNI Nº 5.838.016, nacido en fecha 05 de octubre del año 1925 en la ciudad de Gualeguaychú y fallecido en fecha 09 de junio del año 2009, en la ciudad de Gualeguacyhú, cuyos últimos domicilios fueron en calle María Eva Duarte de Perón Nº 601 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010596 3 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulalos "Rojas

Isidoro Lucas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6277, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ISIDORO LUCAS ROJAS, MI 5.878.053, fallecido el día 01 de septiembre de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010598 3 v./25.11.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos earatulados: "Franchini Carlos Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 303/16, iniciados en día 22/09/2016, apertura el día 26/09/2016, cita y emplaza por el término de diez treinta días a los herederos/o acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALEJANDRO FRANCHINI, DNI Nº 5.097.340, nacido el día 28 de noviembre de 1948, en la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en fecha 16 de agosto de 2016 en esta ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Andrade Nº 394 de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010599 1 v./23.11.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Cruz Pedro Claudelino s/ Sucesorio ab intestato" N° 10.305, iniciado el día 11 de marzo del año 2.016, apertura el día 15 de marzo del año 2.016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de CRUZ PEDRO CLAUDELINO, DNI 4.863.485, nacido el día 8 de julio del año 1.937 en la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de septiembre del año 2013 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Dr. Juan José Nagera N° 377 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010603 3 v./25.11.16

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwab, Godofredo y Weisheim, María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3779, F° 349, año 2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA WEISHEIM, MI N° 1.769,652, vecina que fuera del departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, hija de Alejandro Weisheim y Eva Uhrig, nacida en esta provincia el 8 de mayo de 1935 y fallecida en la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de mayo de 2016, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 15 de noviembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010597 1 v./23.11.16

— — —

R. DEL TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a/c del despacho Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina, Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Pruzzo Justo César s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8005), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUSTO CESAR PRUZZO, DNI M N° 5.856.516, vecino que fuera de este Departamento Tala, cuya defunción fue inscripta al Tomo II, Acta N° 95 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Basavilbaso, habiendo acaecido el día 11 de diciembre del año 2015 en dicha ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 09 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Justo César Pruzzo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil". Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 30 de septiembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010623 1 v./23.11.16

— — —

El Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por GUSTAVO MARTIN CASAVECCHIA, MI N° 30.991.999, vecino que fuera de esta ciudad y fallecido en Los Andes (Chile) el 27 de junio de 2016, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "Casavecchia, Gustavo Martín - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8052, en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley, Art. 234 del CCyCN.

R. del Tala, 11 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010629 1 v./23.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.Ríos), Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, en los autos caratulados "Ricca Mario Jose s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7366, se cita a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIO JOSE RICCA, DNI N° 4.508.639, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de marzo del año 1932 en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Elisa Masoni y José Ricca, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, casado en primeras nupcias con Elisa Masoni, con último domicilio en calle España N° 283 de ciudad, donde falleció en fecha 10 de mayo del corriente año, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 07 de noviembre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a por el la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010624 1 v./23.11.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moran Blanca Celia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13031, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la Sra. BLANCA CELIA DEL CARMEN MORAN, MI 1.499.080, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en esta ciudad en fecha 10 de noviembre del año 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de noviembre de 2016 – **Julio Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00010595 3 v./25.11.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Vilches Carmen Elda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7654, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CARMEN ELDA VILCHES, LC 2.362.777, vecina que fuera del Departamento de Villaguay, fallecida en la localidad de Villaguay, en fecha 29 de julio de 2001. Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00010602 1 v./23.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

a HECTOR MARTIN CECCACCI

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Secretaría Nº 2 a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos HECTOR MARTIN CECCACCI, DNI N° 29.107.760, argentino, domiciliado en calle Roberto Fleitas N° 530, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría N° 2, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 14/12/2016, a las 10:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2016 – **Verónica V. Buccolo**, secretaria supl.

13286 5 v./29.11.16

— — —

VILLAGUAY

a VANINA PAOLA LUJAN y otros

El Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay (ER), de S.S. Dr. Carlos Andrés Pelichero, Juez a/c despacho, secretario interino Carlos Oscar Caraballo, en los autos caratulados "Lujan Hugo Marcelo c/ Figueroa Mónica María s/ Incidente cese cuota alimentaria" Expte. N° 3443, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los fines de que VANINA PAOLA LUJAN, FACUNDO LEANDRO LUJAN y LUCAS EMANUEL LUJAN, comparezcan a tomar intervención y constituir domicilio en el término de cinco días, bajo aper-

cibimiento de designárseles defensor de ausentes para que lo represente, Art. 143, 329 del CPCC.- Hágase saber que en caso de falta de contestación del traslado conferido se dispondrá el cese de la cuota alimentaria.-

Publíquense por el término de dos días edictos en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo".

Villaguay, 3 de noviembre de 2016 – **Carlos Oscar Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00010560 2 v./23.11.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ANIBAL CELESTINO MAIDANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Paraná, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Maidana Aníbal Celestino s/ Monitorio por cobro de pesos" (Expediente N° 17841), cita y emplaza por el término de diez (10) días a ANIBAL CELESTINO MAIDANA, DNI N° 06.079.032, de último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 4038 de esta ciudad, para que comparezca en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 1 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010605 2 v./24.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a ANGEL ARIEL HERNANDEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Agustín Weimberg, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría de Ejecuciones a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Hernández Angel Ariel s/ Ejecutivo", Expte. N° 3075E, Fº 129, Año 2011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANGEL ARIEL HERNÁNDEZ, DNI N° 26.776.568, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio que se le sigue por cobro de la suma de pesos ocho mil seiscientos sesenta y tres con 13/100 ($ 8.663,13), con más la de pesos dos mil seiscientos ($ 2.600) presupuestada provisoriamente para intereses y costas, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 517, Inc. 2° in fine del CPCC) para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretario.

F.C.S. 502-00010607 1 v./23.11.16

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. Nº 896

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons (interina) en autos: "Ravasio, Juan Daniel c/ Razzetto Néstor Daniel y otra s/ Ejecutivo", Expte. Nº 14203, ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor Megane Tric Expresión TD Dominio EWM062, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio.

La fecha de remate se ha fijado para el día 15 de diciembre 2016 a la hora 9.30, en la Sala de Remates, sita en el primer piso del edificio de Tribunales Mitre N° 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215, Tel. 0345-422-7183, 13 y 14 de diciembre de 2016 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra, Art. 241 Inc. 2 Cód. Penal. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 3 de noviembre de 2016 Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la subasta del automotor dominio EWM062, Megane Tric Expresión TD, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 3.- Fijar fecha de subasta para el día 15 de diciembre de 2016, a la hora 09.30. 4.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 5.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 6.- - 7 - 8.- Fdo. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 11 de noviembre de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00010541 2 v./23.11.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Roberto J. León
Matr. 124 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la Dra. Maria Alejandra Abud, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos "Pluchinota, José Ernesto c/ LAER SE - Ejecución de sentencia", Expte. Nº 11114, el martillero Roberto J. León, matricula Nº 124, rematará en pública subasta sin base el día 1º de diciembre de 2016 a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si este fuere inhábil en presencia de la Secretaria quién controlará el acto y dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, en el hall del Juzgado al contado en efectivo y al mejor postor los automotores embargados en el estado en que se encuentran:

1º) Transporte de Pasajeros – Dominio DQI 780 - Marca Mitsubishi – motor 4D56JS5943 – chasis JMYHNP15WXA005766;

2º) Pick Up - Dominio CBK 174 - marca ISUZU – motor 466345 – chasis JAATFR69HW-7100553; así mismo el o los compradores deberán abonar el sellado previsto por el Art. 190 del Código Fiscal y Art. 12 Inc. 10º) de la Ley Impositiva.

Visitas: los días lunes 28 y martes 29 de noviembre del corriente año de 15:00 a 17:00 en el Hangar del Aeropuerto de la Ciudad de Paraná, Justo José de Urquiza, calle Caputo s/n.-

Informes al martillero: Celular 3434.051769.- Visitas: Concurrir con Documento Identidad.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Nanci A. Bautista,** secretaria.

F.C.S. 502-00010631 2 v./24.11.16

— — —

CONCORDIA

Por Federico Martín Gorsky
Matr. COMPER 1038

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Camejo Carlos Adolfo c/ Bruno Claudia Elizabeth s/ Monitorio ejecutivo", Expte. Nº 16217, comunica por dos días, que el día 14 de diciembre de 2016, a la hora 10:00, el martillero Sr. Federico Martín Gorsky, Mat. COMPER 1038, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Ford, modelo Transit, Dominio DGJ-308, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 72/73., sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos, conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 27 de julio de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del automotor marca Ford, modelo Transit, Dominio DGJ-308, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 72/73, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. 2.- Fijar fecha de subasta para el día 31 de agosto de 2016, a la hora 10:00. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 4.- Hágase ... 5. Verifíquese Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 24 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener ... 1.- 2.- Fijar fecha de subasta para el día 23 de noviembre de 2016, a la hora 10. 3. Mandar a publicar edictos durante dos (2) d{ias consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la suabsta 86.3.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4. Comunicar la fecha de subasta a la ATER, a fin de que concurra a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos; a cuyo efecto, librar oficio de estilo. 5. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini".

Y "Concordia, 3 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Fijar nueva fecha de subasta para el día 145 de diciembre de 2016, a la hora 10. 2. Estar a lo resuelto a fs. 86, puntos 3, 4 y 5 y a fs. 94, puntos 3 y 4. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta. Para revisar el mismo se establece los días 12 y 13 de diciembre de 2016 en el horario de 15 a 17 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle Hipólito Yrigoyen 782 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de

la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).-

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00010625 2 v./24.11.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Provera Enrique Herminio c/ Calderón Adolfo Francisco s/ Usucapión", Expte. Nº 9963, cita y emplaza por el término de 15 días, al Sr. Calderón Adolfo Francisco, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en este Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, 2do. Cuartel, Manzana Nº 7, con frente al Sud sobre calle Gobernador Laurencena, entre las calles Intendente Quadri e Intendente Quintana, que según plano de mensura registrado bajo el Nº 13.625, se designa como lote tres y tiene una superficie de doscientos ochenta y un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (281,60 mts2.) matricula Nº 103.606, Sec. Urbana, del Registro Público local, bajo los apercibimientos de ley.-

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 13 de septiembre de 2016 ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPCC -informe de dominio de fs. 5/7 y plano de fs. 26- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionado norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley".

Gualeguay, 31 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010573 2 v./23.11.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Muller Mario Ricardo y Rodath Adriana Mabel s/ Usucapión", Expte. N° 91/14 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Jacobo Schmidt, DNI N° 93.553.428 y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado eln

Departamento de Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, ejido de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, Dominio Rural, Sec. 7ma., inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú, bajo matrícula Tomo N° 77, folio 1108, Partida Provincial N° 136297, de una superficie según Plano de Mensura N° 106.739, practicado por el agrimensor Sergio Bertiche, de once hectáreas, noventa y seis aéreas con treinta y siete centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Linda con Arroyo Sagastume Grande.

Al ESTE: Recta (A°-3) al S 10° 25' O de 897,68 metros, lindando con Carlos Schlauch.

Al SUR: Recta (3-4) al N 79° 35' O de 131,40 metros, lindando con Miguel Ángel Fiesta.

Al OESTE: Recta (4-A°) al N 10° 25' E de 922,38 metros, lindando con Nicolás Dudas y Adriana Mabel Rodath y Mario Ricardo Muller; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Villa Paranacito, 14 de noviembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00010574 2 v./23.11.16

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Creppy Enrique Mario c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", Nº de Entrada 12915, año 2016, cita y emplaza al titular registral Miguel Angel Marzziotti y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San José, Distrito Primero del Dpto. Colón, que según plano de mensura Nº 33622, confeccionado por el agrimensor Forclaz Juan C., registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 7 de junio de 1995, localizado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, planta urbana, manzana 205, consta de una superficie total de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados un decímetros cuadrados, y posee los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) N 69º 32' E de 19,80 metros linda con Amílcar Elías Creppy.

ESTE: recta (2-3) S 20º 00' E de 19,90 metros linda con Benancio Biderbost.

SUR: recta (3-4) S 69º 32' O de 19,80 metros linda con Miguel Angel Marzziotti.

OESTE: recta (4-1) N 20º 00' O de 19,90 metros linda con calle Paso de los Andes (de ripio); se encuentra empadronado bajo partida municipal 5666.0 y partida provincial 132794, e inscripto en el Registro Público de Colón, bajo Tº 46, Fº 822, Sección D.U., para que en el plazo de quince (15) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 3 de noviembre de 2016... 2. Correr traslado de la acción promovida al titular registral Miguel Angel Marzziotti y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010626 2 v./24.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo -por subrogación- de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Gastaldi Hnos. SRL s/ Quiebra (prom. por acreedor Agrotécnica Litoral SA) s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ, Expte. N° 2430, presentación efectuada en fecha 28/10/2016 se ha declarado en fecha 10/11/2016 la apertura del concurso preventivo de "Gastaldi Hnos. SRL"; CUIT 30-61595983-5, con sede social inscripta en calle 3 de Febrero N° 21 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos y procesal constituido en calle Cervantes N° 519 de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura interviniente, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2016 inclusive.

Se han fijado los días 10/03/2017 y 24/04/2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 22/09/2017 a las 11:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ, la que se realizará en el salón de audiencias del Juzgado.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Mariela S. Aguerrevengoa,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00010538 5 v./29.11.16

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Podversich Rubén Dionisio s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra" Expte. N° 2452, en fecha 08.11.2016 se ha declarado la quiebra de de RUBEN DIONISIO PODVERSICH, DNI 13.252.995, CUIT 20-13252995-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. René Rodolfo Rossi, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 10.03.2017 y 24.04.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F. 500-00006186 5 v./30.11.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo de I.P.P. N° 13073/16, caratulado "Morel Teresita Lucrecia s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 12:00 hs. constituída en la de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez ... SENTENCIA: 1°) ... 2°) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "Gato", domiciliado en calle Daneri N° 115 de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444-440304, Documento Nacional Identidad 32.069.855, de estado civil soltero, de ocupación changarin, de 29 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 04/09/1986, con instrucción primaria, que ha sido condenado, hijo de Albarracin Carlos Alberto, fallecido y de Pereyra Graciela Isabel, de estado civil, soltera, de ocupación ama de casa, quien vive en mismo domicilio que el incurso, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robe simple, robo simple en grado de tentativa y hurto simple en grado de tentativa en concurso real, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 11 (once) meses de prisión de cumplimiento efectivo, de conformidad a los artículos 5, 12, 164, 42, 45 y 55 del CP, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay. 3°)... 4°)... 5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso. Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

13288 3 v./24.11.16

SENTENCIA

NUEVA

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los 7 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá, despacho a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en legajo caratulado: "Demarziani Sergio Agustín s/ Su muerte" IPP N° 511/16 mediante la cual se condenó a JOSE LUIS TEJEDA, sin alias, Documento Nacional Identidad 17.127.368, argentino, soltero, nacido el 20/12/1964 en la ciudad de Capital Federal, de 51 años de edad, de profesión remisero y auxiliar de enfermería, domiciliado en Maestro Alberdino s/n de la ciudad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, hijo de Luis Napoleón y de Celestina Gómez (fda.), con estudios primarios completos, que desde hace cuatros años reside en Macia, anteriormente vivió en la casa de su padre sita en González Catán, La Matanza, en calle Matienzo 7532, Provincia de Buenos Aires; sin antecedentes penales condenatorios, a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio simple en grado de participe necesario -Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 79 del CP. y Arts. 391, 452, 583, 584 y 585 ccdtes. y sgtes. del CPP, continuando en prisión preventiva en la UP N° 7 de la ciudad de Gualeguay, donde se encuentra alojado, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 14 de noviembre de 2016.

OGA, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria a/c OGA.

13289 3 v./25.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública 02/2016

OBJETO: Contratación de Servicios Postales varios y de Correo para traslado de documentación del IAPSER.

APERTURA DE SOBRES: 14/12/2016 - 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.450,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

Compra de pliegos: IAPSER, Área Compras.

Contrataciones: San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos

Juan José Gueler, jefe Area Patrimonio Compras, Contrataciones y Suministros.

F. 500-00006178 3 v./23.11.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública

Llamado a licitación pública con el fin de adquirir ochenta (80) PC, con destino a la actualización tecnológica de las estaciones de trabajo de ATER, con sujeción a los pliegos Generales, particulares y especificaciones técnicas que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, Edificio Central sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 13 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos cuarenta ($ 840,00).

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup. ATER.

F. 500-00006185 3 v./24.11.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 08/2016
Decreto N° 1052/16

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 08/2016, convocada para la contratación de mano de obra y materiales de infraestructura destinados al Proyecto Habitat Gualeguay, B° Defensa y Parque Sur de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de diciembre de 2016, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 12 de diciembre de 2016 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.497.204,25 (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cuatro con 25/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

F. 500-00006174 3 v./23.11.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 04/2016

OBJETO: adjudicación de contratación de la realización de la obra pública consistente en la construcción, hasta su terminación definitiva, de veredas, cordón cuneta y badenes de hormigón, segunda etapa, en parte de la planta urbana municipal, Programa "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social, obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.533.457,70 (pesos dos millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

APERTURA: el día 16 de diciembre de 2016, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tratado del Pilar 334, 1ª piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, Tdo. Del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, noviembre de 2016 – **Claudio J. Baldezari,** presidente municipal; Javier D. Chervo, secretario.

F. 500-00006181 4 v./25.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 74/2016

OBJETO: Otorgar en concesión la "Instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita carrusel con características para niños con movilidad reducida y la instalación de un sanitario químico, en la Plaza de las Provincias".

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Ramírez Nº 3350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

Licitación Pública Nº 75/2016

OBJETO: Otorgar en concesión la "Instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita y/o carrusel con características para niños con movilidad reducida y la instalación de un sanitario químico, en el predio del Parque Infantil Carmelo Cabrera" (Patito Sirirí).

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Ramírez Nº 3350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

F. 500-00006187 (O.P. 16260) 3 v./25.11.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 32/16

OBJETO: contratación del Servicio de Bolsines (SACAS) entre casa central y las distintas zonales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos trece mil seiscientos ($ 1.713.600).

FECHA DE APERTURA: 15/12/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006188 3 v./25.11.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 33/16

OBJETO: adquisición de equipamiento vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones quinientos noventa y cinco mil ($ 8.595.000).

FECHA DE APERTURA: 19/12/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006189 3 v./25.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 30/16

OBJETO: adquisición de una motoniveladora nueva 0 km de 170 hp mínimo

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones doscientos mil pesos ($
4.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Daniel Rubén Kliphan**, director de Hacienda y Presupuesto.

F. 500-00006190 3 v./25.11.16

FE DE ERRATA

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 106/2016

En la Licitación Pública N° 106/2016, publicada en este medio los días 18, 21 y 22 de noviembre de 2016, dice: "Apertura: Dirección de Suministros y Valor del pliego: $ 200", debió decir: "Apertura: Dirección General de Escribanía Municipal y Valor del pliego: $ 500".

Daniel Ropolo, director de Prensa.

F. 500-00006191 (O.P. 16263) 1 v./23.11.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 07/2016

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 07/2016 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de las distintas coordinaciones del CGE - Resolución Nº 4164/16 CGE - Expte. Nº 1903005.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 01 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos. Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Luis Enrique Osuna,** Jefe Dpto. Suministros CGE.

F. 500-00006182 2 v./23.11.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 319/16

De conformidad a lo dispuesto por resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para depósito y/o archivo, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características mínimas:

- Localización en el radio urbano central, hasta 15 (quince) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.-
- Con acceso por calle asfaltada.
- Con acceso que permita la entrada de vehículos-
- Tener una superficie aproximada de 300 m2. cubiertos, preferentemente salón único.
- Contar con los servicios de luz, agua y gas en funcionamiento (no excluyentes).-
- Contar con (1) un sanitario mínimo-
- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-
- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).-
- Con instalaciones aprobadas por el Municipio (dado el uso que se le dará al inmueble).

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

Apertura de las propuestas: 01 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.

Consultas: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar-Sección Contrataciones o al Tel.: 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F. 500-00006183 2 v./23.11.16

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO – NORTEAMERICANA - APICANA
Convocatoria

Estimado consocio: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Paranaense de Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano (APICANA) para el día 5 de diciembre de 2016 a las 20:00, en la sede social de Laprida 319, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.

2 - Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de mandato y elección de comisión fiscalizadora de cuentas.

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta.

Art. 12, Inc. c) de los estatutos: ".... sesionará válidamente cuando la concurrencia sea de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o por cualquier número que concurra, 1 (una) hora después de la fijada en la citación".

Lydia C. Aranguren de López, presidente; **Liliana Nesa de Gallino,** secretaria.

F.C.S. 502-00010542 3 v./24.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LA CARMELA CLUB
ECUESTRE DE EQUINOTERAPIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios: la comisión directiva de la Asociación La Carmela Club Ecuestre de Equinoterapia de la Provincia de Entre Ríos, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sito en Ruta N° 18, Km. 11½, de Colonia Avellaneda el día domingo 18 de diciembre a las 19 horas; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de los estados contables y memoria correspondientes a los ejercicios económicos N° 11 y 12 cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015 respectivamente.

2 - Motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera del término previsto en el estatuto.

3 - Presentación de la lista de miembros de la comisión directiva y elección de autoridades.

Humberto A. Basso, presidente.

F.C.S. 502-00010604 1 v./23.11.16

— — —

CONCORDIA

AGRUPACION CONCIENCIA ANIMAL ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación Conciencia Animal Entre Ríos, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2016 a las 20 Hs. en calle Güemes Nº 592, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la misma.

2 - Consideración y resolución sobre la memoria y balance.

3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Elección de nueve miembros para integrar la comisión directiva y dos miembros como revisores de cuentas por el término de un año.

NOTA: Si no se encontraran presentes la mitad más uno de todos los socios, a la hora indicada, transcurrida media hora después la asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes (Art 22 del estatuto).

Francisco H. Froy, presidente; **Elena C. Bertolini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010606 1 v./23.11.16

— — —

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Clínica de La Unión SA para el día lunes 19 de diciembre de 2016 en la sede social de Avda. Siburu 1085, de la ciudad de Chajarí, a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura del acta anterior.

Punto Tercero: consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2016.

Punto Cuarto: consideración de la gestión de directores.

Punto Quinto: retribución de directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: designación de directores.

Punto Octavo: designación de tres miembros titulares y dos suplentes para el Comité de Ética y Disciplina.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C.S. 502-00010613 3 v./25.11.16

— — —

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de diciembre de 2016, a la hora 22,00 en el domicilio de la sede social, sito en Avda. Siburu N° 1085. de Chajarí, para considerar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Punto Tercero: aumento de capital.

Se sesionará con accionistas que representen el 60% del capital social. Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 20% del capital social.

Para la concurrencia, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C.S. 502-00010615 3 v./25.11.16

GUALEGUAY

TIRO FEDERAL BRIGADIER GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Tiro Federal Brigadier General Justo José de Urquiza, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2016, a las 20:00 horas en su sede social sita en Primera Sección Quintas, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances cerrados al 15/07/2016.

3 - Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Gualeguay, noviembre de 2016 – **Sebastián Benedetti**, presidente; **Leopoldo Taffarel**, secretario.

F.C.S. 502-00010618 1 v./23.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

OLIMPIA CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y dando cumplimiento a lo que establece el Art. 14 Cap. VI, de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de Olimpia Club a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, sito en calle Juan Carlos Patriarca 457, de Urdinarrain, el día 20 de diciembre del año 2016 a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Nombramiento de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.

3 – Aprobación de todo lo actuado a partir de la asamblea general ordinaria anterior.

4 – Lectura y consideración de memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del año 2016.

5 – Elección de miembros de la comisión directiva por renovación total de sus miembros.

6 – Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos revisores suplentes.

Urdinarrain, 14 de noviembre del año 2016 – **Héctor Hergenrether,** presidente; **Héctor Praderio**, secretario.

NOTA: de conformidad con los estatutos sociales la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la convocatoria con la cantidad de socios presentes (Art. 16).

F.C.S. 502-00010627 1 v./23.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD RURAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134, de la ciudad de Concepción del Uruguay el 15 de diciembre a las 19 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Rectificar error incurrido en el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2013 en cuanto al horario de su iniciación y ratificar expresamente lo resuelto en la misma.

2 - Autorizar a la actual comisión directiva durante el tiempo de su mandato a vender, permutar, comprometer en ventas por licitaciones públicas o privadas, o en forma de loteos, por un precio, plazo, condiciones y demás estipulaciones que juzgue conveniente, el remanente del predio propiedad la institución que se ubica en el Suburbio Norte de esta ciudad o sus fracciones.

3 - Facultar a la comisión directiva para que con el producto de las ventas de inmuebles pueda adquirir otros en su reemplazo si se juzga conveniente.

4 - Designar a dos señores socios para que con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por los Arts. 26 y 28 del estatuto vigente las asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta.

La Asamblea Extraordinaria, requiere para su constitución en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la señalada para la primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de dos tercios de los votos presentes como mínimo.

C. del Uruguay, 17 de noviembre de 2016 – **Juan Miguel Rivero,** presidente; **Marta S. Cappelletti,** secretaria.

F.C.S. 502-00010612 1 v./23.11.16

— — —

ASOCIACION VASCA IBAI TXORI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Vasca Ibai Txori de Concepción del Uruguay, conforme al artículo 29, Capítulo XII de sus Estatutos convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de diciembre del corriente año 2016, a las 20 hs. en la sede social de calle 14 de Julio Nº 83. Orden del Día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de las memorias, estado de cuentas e informes de sus revisores.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Suscripción del acta.

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2016 – **Carlos Izaguirre**, presidente; **Rocio García,** secretaria.

F.C.S. 502-00010620 1 v./23.11.16

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA POPULAR PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", de Villaguay Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 18. 30 hs en su sede sita en calle Moreno 650, de esta ciudad para tratar los siguiente temas. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado el 30 de setiembre del corriente año.

4 - Elección de la mitad de los miembros un vicepresidente, un prosecretario un protesorero y vocales suplentes: primero, segundo.

5 - Elección una comisión revisora de cuentas por termino de mandato, uno titular y uno suplente.

NOTA: Si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal la asamblea se realizara con los socios presentes Art. 225 de los estatutos de la biblioteca.

Villaguay, 21 de noviembre de 2016 - **María Elena García,** presidente; **Nelly Taffarel,** secretaria.

F.C.S. 502-00010630 2 v./24.11.16

ASOCIACION ECUESTRE
EL RELINCHO PONY CLUB
Convocatoria Asamblea General

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 150/15 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Entre Ríos, la comisión reorganizadora de la Asociación Ecuestre El Relincho Pony Club, convoca a los señores asociados a la Asamblea General a realizarse el día viernes 16 de diciembre a las 20:00 horas en la sede de la institución, sita en calle Tófalo al oeste s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados.

2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Firmado: Néstor Ricardo Losada, María Fernanda Losada, Guillermo Alejandro Ciapponi, Gisela Noemí Sarli, Daniel Alejandro Treppo (integrantes de la comisión reorganizadora).

F.C.S. 502-00010632 3 v./25.11.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

CONCORDIA

KLARIC DIAZ SRL

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de marzo de 2016, reunidos el Sr. Ian Carlos Klaric Díaz, la socia entrante, Sra. María del Carmen Díaz, y el socio saliente Sr. Max D. Klaric Díaz, con poder suficiente para representar a la Srta. Iara María Klaric Díaz, quién hace entrega del contrato de cesión de cuotas sociales, motivo por el cual se resuelve por unanimidad designar al Sr. Ian Carlos Klaric Díaz, para reemplazar al socio gerente saliente, cargo que ejercerá sin límite de tiempo, por lo que lo conservará hasta tanto renuncie o se resuelva designar otro gerente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de octubre de 2015 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010616 1 v./23.11.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

CONCORDIA

CARMELO SA

Lugar y fecha: En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre de 2015.

Lugar de la reunión y hora: se reúnen en la sede social, sita en calle San Martín Nº 76, siendo las 9:00 horas.

Orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se resuelve en forma unánime que el acta de asamblea sea firmada por el señor Armando Horacio Razzari y la Señora Marisa Daniela Suárez.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015 y aprobación de la gestión del directorio.

3 - Remuneración del directorio conforme normas vigentes.

4 - Destino de los resultados.

5 - Cambio de autoridades por vencimiento del mandato del actual directorio.

La señora Suárez, Marisa Daniela propone que el cargo de presidente del directorio sea desempeñado por el señor Armando Horacio Razzari y que la señora María José Corrado, continúe desempeñándose como director suplente.

Luego de un intercambio de ideas, se aprueba lo propuesto quedando el directorio conformado de la siguiente manera: presidente del directorio: Armando Horacio Razzari; director suplente: María José Corrado, quienes estando presentes aceptan los cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

No existiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando al pie los designados en el primer punto del orden del día, haciendo constar que no asistió el Inspector de Justicia.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de setiembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010608 1 v./23.11.16

— — —

BASTION SA

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2015.

Lugar de la reunión y hora: se reúnen en el domicilio de la sede social de la empresa sito en calle Roque Saenz Peña N° 11, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos a las 18:00 horas.

Orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea.

5 - Renovación de autoridades por vencimiento del mandato de los actuales directores.

El señor Sambad Alejandro Ricardo propone que se renueve el mandato actual de los directores.

Puesto a consideración y luego de un intercambio de ideas, se aprueba lo propuesto quedando el directorio conformado de la siguiente manera: presidente del directorio: Martín Francisco Sambad, director suplente: Graciela Carmen Daza, quienes estando presentes aceptan los cargos, por el termino de 3 (tres) ejercicios.

No siendo para más se levanta la sesión, siendo las 19.00 horas, haciendo constar que no asistió el inspector de Justicia, firmando al pie los designados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 4 de octubre de 2016 – José L. Nani, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010610 1 v./23.11.16

— — —

LO DEL ABUELO SA

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre del año 2014.

Lugar de la reunión y hora: se reúnen en el domicilio de la sede social de la empresa sito en calle Monseñor Tavella N° 2386, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea: se resuelve en forma unánime que el acta de asamblea sea firmada por los accionistas Nahuel Quimey Miño y Néstor Gerónimo Miño.

Se pone a consideración el punto 5 del orden del día que dice:

5 - Renovación de autoridades por vencimiento del mandato de los actuales directores.

Puesto a consideración el señor Néstor Gerónimo Miño propone que se renueve el actual directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.

Luego de un intercambio de ideas, se aprueba en forma unánime lo propuesto quedando el directorio conformado de la siguiente manera: presidente del directorio: Nahuel Quimey Miño; director suplente: Luis Daniel Alvarez, quienes estando presentes aceptan los cargos.

No existiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, haciendo constar que no asistió el inspector de Justicia, firmando al pie los designados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 24 de octubre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010611 1 v./23.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2016

1340, 1341, 1411, 1412, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1629, 1632, 1637, 1671, 1677, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700,

RESOLUCIONES
Secretaría de Hacienda

025

Ente Provincial Regulador de la Energía

183

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08